

Y mandante de Marina con fha en Can-  
 tagena a veinte y quatro de Mayo proximo  
 en fha de dia desta dilla escribio endore al  
 mismo, enq. entre otras cosas mandado  
 desde el veinte y quatro de Mayo de dho. año  
 reson los salarios de los dos quaxos de  
 montes desta dilla de dho. desde luego sedes  
 pidan de estos empleos con los de may con  
 tenida en dha carta con la q. fha f.  
 sus Merz. decretaron se ponga en este li-  
 bro capitular, y fha copia de ella en el  
 quaxo no qual se auto. s. de montes y plan-  
 tios, y se escriban las exarjas adho s. in-  
 tendente de este beneficio tan dho. res-  
 te comun. Asi se conchuso este ayun-  
 tam. q. firmaron sus Merz. de dho.

Dn Manuel Chica Dn Rodrigo de Lopez May  
 Guirao y Carreño J. de Ortega Gil  
 Dn J. de Lopez Dn Doming. de  
 Garcia Sanchez Lencina  
 Dn J. de Alcazar J. de  
 J. de Alcazar J. de Alcazar  
 J. de Alcazar J. de Alcazar  
 J. de Alcazar J. de Alcazar

En la dilla de Tepequ a diez y siete de sept.  
 de mil setecientos y nueve los señores D. Juan  
 Chico Guirao y Carreño, y D. Rodrigo Gonzalez  
 Ortega, Alcaldes ordinarios en ella, y sus Ma-  
 yordomos, estando difensor: q. hacia diez y  
 seis de este dho. mes mandaron citar a los  
 Vec. desta dilla, y con efecto de los porteros,  
 Roque Rodriguez, y aproual de tierra, se si-  
 taron con papeleta, autos en sus personas  
 y autos de pando razon en sus casas, para

